DESIGNACION DE SUPERVISIÓN

Florida, Valle del Cauca, julio 9 de 2026

Doctora
CARMEN ELENA ROSERO CHAVEZ
Secretaria de Equidad de Genero

Ref: designación de supervisión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 4, numeral 1, y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de las facultades conferidas al ordenador del gasto, se designa como **Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo logistico No. 3-1.05.337-2026 de julio de 2026**, cuyo objeto es:

" APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD CELEBRACION DEL MES DEL ORGULLO LGTBIQ+."

al **Secretario(a) de Equidad de Género del Municipio de Florida, Valle del Cauca**, o quien haga sus veces, por ser la dependencia responsable del seguimiento técnico, administrativo y funcional del contrato.

El supervisor ejercerá las funciones previstas en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio y las demás normas aplicables, entre las cuales se destacan:

1. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
2. Ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental durante la ejecución del contrato.
3. Velar porque los servicios contratados se presten con calidad, oportunidad y conforme a las condiciones pactadas.
4. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, dentro del marco de sus competencias.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
6. Revisar y certificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas como requisito para el trámite de los pagos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento, atraso o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y recomendar las medidas a que haya lugar.

Scanned with CamScanner

8. Solicitar, cuando sea necesario, la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento o cualquier actuación contractual que resulte procedente.
9. Suscribir las actas que se requieran durante la ejecución del contrato, incluyendo las de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación, cuando corresponda.
10. Rendir los informes que le sean requeridos y conservar debidamente organizado el expediente contractual.

La supervisión deberá ejercerse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y planeación que rigen la contratación estatal, procurando la adecuada protección de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

La jurisprudencia del **Consejo de Estado** ha señalado que la supervisión constituye un mecanismo permanente de control y vigilancia orientado a garantizar la correcta ejecución del contrato y la protección del patrimonio público, razón por la cual el supervisor debe ejercer una vigilancia activa, continua y oportuna durante toda la ejecución contractual.

En constancia se expide la presente designación.

Florida, Valle del Cauca, nueve (9) de julio de 2026.

DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Florida – Valle del Cauca

Scanned with CamScanner